



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 43/2014
DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y
EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 073/2014 "AIRE ACONDICIONADO
EN LOS PISOS 23 AL 6 DEL EDIFICIO BCB"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 (RE-SABS) y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2319** de 18 de julio de 2014, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) 114/2014** de 1 de septiembre de 2014, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-168** de 20 de octubre de 2014, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-4204** de 21 de octubre de 2014, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-485** de 28 de octubre de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que procederá la declaratoria desierta, cuando: *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Que la citada norma en el párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran las de:



- *“Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).”*

Que el inciso l) del artículo 16 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe Final con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda.”*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 003/2013**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo desde Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2319**, la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) 114/2014** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: *“Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en los Pisos 23 al 6 del Edificio BCB”.*

Que mediante el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-168** se establece que en el proceso de contratación ANPE N° 073/2014 *“Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en los Pisos 23 al 6 del Edificio BCB” – Segunda Convocatoria* no se recibió ninguna propuesta, por lo que la Comisión de Calificación en dicho informe concluye:

“En razón a que no se recepcionaron propuestas, no fue posible continuar con este proceso de contratación”.

Que en el mencionado informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 5.1. *“Declarar desierto la segunda convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (por Solicitud de Propuestas) N° 073/2014 **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS PISOS 23 AL 6 DEL EDIFICIO BCB**”, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso a), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierto una convocatoria cuando: *“No se hubiera recibido ninguna propuesta”.**
- 5.2. *Autorizar el inicio de la tercera convocatoria previo ajuste de las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y/o presupuesto, si corresponde, así como otros*



aspectos relacionados a esta convocatoria que se consideren pertinentes para la continuación del proceso de contratación, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el párrafo II, artículo 27 del D.S. 0181; asimismo, poner a consideración del Área Solicitante la posibilidad de efectuar el proceso de contratación mediante la Modalidad de Contratación por Excepción, en atención a la causal señalada en el inciso q) del artículo 65 del DS N° 0181, modificado por el párrafo V, artículo 2, del D.S. 0956, que señala: "Cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez".

5.3. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".*

5.4. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."*

Que mediante proveído de 21 de octubre de 2014, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-4204**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-168 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-485** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de lo señalado por la Comisión de Calificación en su informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-168, no se recibió ninguna propuesta en el proceso de contratación, por lo que se recomienda declarar desierta dicha convocatoria en el marco de lo señalado en el inciso a) del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, por lo que habiendo el RPA aprobado dicho informe, corresponde declarar desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) N°073/2014 "Provisión e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado en los Pisos 23 al 6 del Edificio BCB", mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y del inciso l) del artículo 16 del RE-SABS."

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) N° 073/2014 "Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en los Pisos 23 al 6 del Edificio BCB", en aplicación de lo establecido el inciso a) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-168 la Comisión de Calificación establece que no se recibió ninguna propuesta.



ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). El Departamento de Compras y Contrataciones queda encargado de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de octubre de 2014


FREDDY ACEBEY QUIROGA
GERENTE DE ADMINISTRACION
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA





INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-168
20/10/2014

A : Freddy Acebey Quiroga / GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Responsable del Proceso de Contratación de
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA)
(de Bs200.001,00 a Bs1.000.000,00)

DE : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

ASUNTO : APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE
PROPUESTAS) N° 073/2014 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO EN LOS PISOS 23 AL 6 DEL EDIFICIO BCB" – SEGUNDA
CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), parágrafo III, artículo 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación designada para la evaluación de propuestas del proceso de contratación de referencia, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe.

2. ANTECEDENTES

- a) **Primera Convocatoria:** Declarada Desierta mediante Resolución GADM-GAL N° 38/2014 de fecha 06.10.14.
- b) **Segunda Convocatoria:**
- **Autorización de Inicio de la Segunda Convocatoria:** Según proveído y firma del Gerente de Administración de fecha 07.10.14 en la Hoja de Ruta N° BCB-GADM-HRI-2014-3920, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Procesos ANPE de Bs200.001,00 a Bs1.000.000,00 (RPA).
 - **Solicitud:** Mediante Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DMMI-CI-2014-504 recibida en fecha 03.10.14, el Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura (DMMI - Área Solicitante) solicitó dar inicio a la Segunda Convocatoria del proceso de contratación de referencia, remitiendo la Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato ajustados.
 - **Documento Base de Contratación (DBC):** Elaborado según establece el parágrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y el Modelo de Contrato elaborado para el presente proceso de contratación.
 - **Publicaciones:** El DBC y la Convocatoria fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), en la mesa de partes y puestos a disposición de proponentes interesados en fecha 08.10.14. Asimismo, la convocatoria fue publicada en un medio de circulación nacional el día domingo 12.10.14.
 - **Inspección Previa:** Realizada a horas 10.30 el día lunes 13.10.14 a cargo del DMMI.
 - **Consultas Escritas:** Hasta horas 18:30 del día martes 14.10.14. no se recibieron consultas escritas dentro del plazo señalado.
 - **Reunión de Aclaración:** Efectuada en fecha 15.10.14 a horas 11:00, en la que no asistieron empresas interesadas.



- **Designación de la Comisión de Calificación:** Designada en fecha 16.10.14 de acuerdo con el inciso h), artículo 16 y el artículo 34 del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del BCB.

- **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 11:00 del día lunes 20.10.14.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, **no se recibió ninguna propuesta.**

4. CONCLUSIÓN

En razón a que no se recibieron propuestas, no fue posible continuar con este proceso de contratación.

5. RECOMENDACIONES

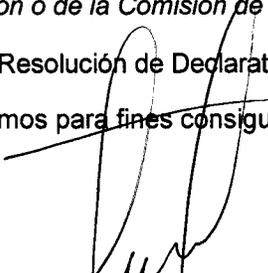
5.1. Declarar desierta la segunda convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (por Solicitud de Propuestas) N° 073/2014 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS PISOS 23 AL 6 DEL EDIFICIO BCB"**, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso a), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

5.2. Autorizar el inicio de la tercera convocatoria previo ajuste de las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y/o presupuesto, si corresponde, así como otros aspectos relacionados a esta convocatoria que se consideren pertinentes para la continuación del proceso de contratación, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el párrafo II, artículo 27 del D.S. 0181; asimismo, poner a consideración del Área Solicitante la posibilidad de efectuar el proceso de contratación mediante la Modalidad de Contratación por Excepción, en atención a la causal señalada en el inciso q) del artículo 65 del DS N° 0181, modificado por el párrafo V, artículo 2, del D.S. 0956, que señala: *"Cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez"*.

5.3. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: *"Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)"*.

5.4. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.


Claudia Cortales Davalos
SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES
PRESIDENTE


Luis F. Deheza Rossel
JEFE DEL DPTO. DE MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
VOCAL TÉCNICO 1


Gastón Cordero Crespo
JEFE DEL DPTO. COMPRAS Y
CONTRATAIONES
SECRETARIO


Manuel Cáceres Magnus
PROFESIONAL EN MAQUINARIA Y
EQUIPO ELECTROMECÁNICO
VOCAL TÉCNICO 2



Claudia Regelia Chura Cruz
**PROFESIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
VOCAL**

~~COE~~

